

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 113 de 2019.

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 1 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019”*

\*\*\*\*\*

### **EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

Que la actual composición accionaria de CORABASTOS determina que el (52.48%) de su capital corresponde al sector privado, predominando sobre el capital público que equivale al (47.52%), razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS” cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que mediante Directiva de Gerencia Nro. 001 de 2019 se establecieron las cuantías de Contratación y se delegó a la Oficina Jurídica la Ordenación del Gasto y el adelanto de procesos contractuales en sus etapas a saber; preparatoria, precontractual, contractual y liquidación de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

Que El Gerente General presentó proyecto de acuerdo a la Honorable Junta Directiva *“Por medio del cual se autoriza al Gerente General de CORABASTOS, para convocar, seleccionar y contratar hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$643.666.682) INCLUIDO IVA la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos y equipos necesarios para la unificación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión de la Central de Abastos de Bogotá, y comprometer los recursos presupuestales de las vigencias 2019 y 2020 necesarios para amparar el cumplimiento de las obligaciones económicas que surjan de esta contratación.”*, proyecto de acuerdo que fue aprobado en la sesión de Junta Directiva del 30 de septiembre de 2019.

Que es función del Gerente General ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las funciones que éstas deleguen en él, conforme a los presentes estatutos, leyes y normas vigentes aplicables a la sociedad.

**DIRECTIVA DE GERENCIA No. 113 de 2019.**

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 1 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019”*

\*\*\*\*\*

Que a través del Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 5 de noviembre de 2019 elaborado por Jefe Gestión Tecnológica, se justificó la necesidad de contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamientos de los elementos y equipos necesarios para la unificación del sistema de circuito cerrado de televisión de la Central de Abastos de Bogotá.

Que conforme al estudio de mercado adelantado por la Oficina de Gestión Tecnológica, y lo aprobado por la Honorable Junta Directiva de CORABASTOS, el presupuesto oficial para el proceso de selección, asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$643.666.682) INCLUIDO IVA.**

Que a fin de atender la necesidad a la que se refiere el considerando anterior, el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan para CORABASTOS en virtud del contrato que se celebre con el proponente que sea seleccionado con base en el pliego de condiciones del proceso aperturado, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha siete (7) de noviembre de 2019 expedido por el área de Finanzas.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, término que se contará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

Que por lo anterior mediante Directiva de Gerencia Nro. 111 del 7 de noviembre de 2019 el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019 con el propósito de convocar, seleccionar y contratar el objeto descrito en los considerandos anteriores.

Que el 8 de noviembre de 2019 en la página web de CORABASTOS se publicó el aviso de la Convocatoria, la Directiva de Apertura del proceso de selección y su respectivo pliego de condiciones.

Que el 8 de noviembre de 2019, en el Diario La República se publicó el aviso de la Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019.

Que el 12 de noviembre de 2019 a partir de las 8:00 am se llevó a cabo visita técnica a las instalaciones de la Corporación, a la cual asistieron representantes de las empresas: Facri technologies, Morroy y Cárdenas, Pc Soluciones, Home Robotik y Sterling.

Que a partir de las 10:30 am del 12 de noviembre de 2019 en el Salón de Comerciantes de la Central, se desarrolló audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019, diligencia en la cual estuvieron presentes los representantes de las firmas Sterling, Consorcio Monroy Pc Soluciones, Home Robotik y Farcri Tecnologia Ltda.

Que entre el 14 y 15 de noviembre de 2019 se recibieron vía correo electrónico observaciones al pliego de condiciones de parte de las empresas: ISEC, Monroy y Cárdenas, Facri y Home Robotik.

Que una vez analizadas por parte del Comité Evaluador las observaciones presentadas, mediante acta de respuestas de fecha 15 de noviembre de 2019, se recomendó al Gerente General modificar el pliego de condiciones.

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 113 de 2019.

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 1 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019”*

\*\*\*\*\*

Que se acogen las recomendaciones del Comité Evaluador, respecto de las modificaciones al pliego de condiciones.

Que según el artículo segundo del Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual de la Corporación, el régimen jurídico aplicable a la Corporación, corresponde a las normas del Código Civil, de Comercio y las normas que le sean concordantes en el marco de los principios establecidos en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, de la Contratación Pública, del Derecho Privado, los regulan el derecho ambiental.

Que la jurisprudencia concibe procedente la modificación de aspectos puntuales del pliego de condiciones, siempre y cuando los cambios sean razonados, objetivos y se comuniquen oportunamente a todos los interesados; se sometan a la ley que rige la selección y, sobre todo, que se produzcan antes del cierre de la licitación o concurso, esto es, antes de que se cumpla el plazo dispuesto para la presentación de las respectivas propuestas.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** el numeral 4.2. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019, el cual quedará así:

*“EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO:*

- *Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a diciembre 31 de 2018, comparados con el año inmediatamente anterior, debidamente clasificado en corriente y no corriente.*
- *Notas a los Estados Financieros*
- *Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y/o del Revisor Fiscal, o a falta de este último un contador independiente.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y/o Contador Público que certifican y dictaminan los Estados Financieros, expedidos por la Junta Central de Contadores.*

**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:**

- i. **CAPITAL DE TRABAJO:** *El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto*

*Formula:  $CT=AC-PC$*

*Donde: CT: Capital de Trabajo*

*AC= Activo Corriente*

*PC= Pasivo Corriente*

- ii. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** *Se conceptúa aceptable que el proponente demuestre un respaldo mayor o igual a 2.0: es decir, que por cada \$1 de obligaciones a corto plazo disponga de \$2.0 de sus activos corriente para atender compromisos.*

*Formula:  $IL=AC/PC$*

*Donde: IL: Índice de Liquidez*

*AC= Activo Corriente*

*PC= Pasivo Corriente*

**DIRECTIVA DE GERENCIA No. 113 de 2019.**

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 1 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019”*

\*\*\*\*\*

*iii. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente debe demostrar un nivel de endeudamiento total (neto) menor o igual al 60%*

*Formula:  $NE=PT/AT$*

*Donde: NE: Nivel de Endeudamiento*

*PT= Pasivo Total*

*AT= Activo Total*

*NOTA: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se realizará la ponderación de los componentes de los indicadores, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Consorcios o Uniones Temporales).”*

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR** el perfil requerido para el Ingeniero de Integración contenido en el numeral 5.1.2. TALENTO HUMANO, del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019, el cual quedará así:

<b>CARGO A A DESEMPEÑAR</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>PUNTAJE</b>
(...)					
Ingeniero de Integración	INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS	1	- Con matrícula y tarjeta profesional vigente - Experiencia Profesional: mínimo cinco (5) años la cual se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matrícula. - Acreditar ser Consultor en vigilancia y seguridad privada vigente.	Mínimo tres (3) certificaciones de contratos donde prestó labores de instalación de sistemas de videovigilancia.	80

**ARTICULO TERCERO:** Los demás apartes del pliego de condiciones, no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes

**ARTICULO CUARTO:** La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

**Original Firmado**

**MAURICIO ARTURO PARRA PARRA**  
Gerente General

Revisó: Doctor Nelson Darío Ramírez Rojas – Jefe Oficina Jurídica

Ingeniero Carlos Augusto Salazar Estupiñán – Jefe Gestión Tecnológica

Proyectó: Maycol Acero F.